



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0846-2019-A/MPP

VISTOS: San Miguel de Piura, 13 de setiembre de 2019.

El Informe N° 460-2019-OSCYSGSECOM/MPP, de fecha 18 de julio de 2019, sobre trámite de placas de emergencia para camionetas de serenazgo, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; Informe N° 325-2019-OMB-GA/MPP, de fecha 08 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Margés de Bienes, Informe N° 1411-2019-GAJ/MPP, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC – se aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, en relación a las placas de emergencia, señala:

Artículo 8°.- Clasificación La Placa Única Nacional de Rodaje se clasifica en:

8.2. Placas Especiales Las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria. Comprende:

8.2.2. Placa de emergencia: Identifica a los siguientes vehículos:

c) Vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal;

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 460-2019-OSCYSGSECOM/MPP de fecha 18 de julio del presente año, la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, solicitó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, el trámite de Placa Única Nacional de Rodaje de color rojo, para vehículos de Serenazgo Municipal de nuestra Entidad;

Que, ante lo expuesto la Oficina de Margés de Bienes, con Informe N° 325-2019-OMB-GA/MPP, de fecha 08 de agosto del presente año, la Oficina de Margés de Bienes, informa que existe los vehículos de motor 4D56 UAW0878 y 4D56 UAW0465, se encuentran clasificados para labores diarias del Servicio de Serenazgo Municipal, por lo que se necesita el trámite correspondiente para las Placa Única Nacional de Rodaje de color rojo o de emergencia.

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1411-2019-GAJ/MPP, de fecha 28 de junio de 2019, opinó que se proceda el trámite correspondiente para tramitar las Placas Únicas Nacional de Rodaje de Emergencia para los vehículos de Serenazgo;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de agosto de 2019, y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR al servicio de Serenazgo Municipal a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Dos (02) vehículos camionetas, marca Mitsubishi 4 x 4, adquiridas por la Municipalidad Provincial de Piura, para el servicio de serenazgo, en la ejecución del patrullaje integrado y patrullaje Municipal por sector, trabajando de manera articulada con las Comisarias de Piura, a fin enfrentar una lucha contra la violencia delincuencia y fiel cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, en aras de una convivencia pacífica, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-2008-MTC – Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje y modificatorias, dichos vehículos tienen las siguientes características:

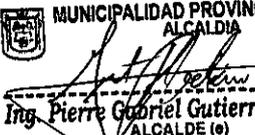
ITEM	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS	COLOR	AÑO
01	MITSUBISHI	L200	4D56 UAW0878	MMBJNKL30KH006564	BLANCO	2019
02	MITSUBISHI	L200	4D56 UAW0465	MMBJNKL30KH006601	BLANCO	2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA DE MARGESÍ DE BIENES** de la Municipalidad Provincial de Piura, como área competente, realizar el trámite ante la **OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE PIURA**, para obtener las Placas Únicas Nacional de Rodaje de color rojo o llamadas también Placas de Emergencia, así como las tarjetas de propiedad a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, para los vehículos cuyas características se detallan en el artículo precedente, conforme a lo enmarcado en el D.S. N° 017-2018-MTC, Art. 8° numeral 8.2, 8.2.2 inciso c).

ARTÍCULO TERCERO.- La GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO, es responsable del correcto uso de los vehículos asignados al Serenazgo Municipal, quedando encargado de su custodia y administración en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Margesí de Bienes, Oficina de Logística, Oficina de Serenazgo Municipal, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)

